

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

49637 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana sobre aprobación del expediente de Información Pública y la aprobación definitiva del Proyecto de Trazado de la modificación número 1 de las obras "Acceso Sur al Puerto de Gandía desde la Carretera N-332, p.k. 220,800". Provincia de Valencia. Clave: 41-V-4470.*

Por Resolución de 3 de agosto de 2017, el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por delegación del Ministro de Fomento (Orden FOM/ 756/2014), ha resuelto:

1 Declarar que el expediente de Información Pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en el artículo 12 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras y los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (Real Decreto 1812/1994 de 2 de septiembre).

2 Aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de trazado de la Modificación número 1 de las obras "ACCESO SUR AL PUERTO DE GANDÍA DESDE LA CARRETERA N-332, P.K. 220,800".

3 En el proyecto de construcción se incluirá nuevo estudio de inundabilidad, el cual garantizará la no afección al régimen de corrientes, no produciéndose incremento de peligrosidad de la inundación que pueda afectar a personas y bienes.

4 Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5 Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".

6 Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana la incoación del Expediente de Expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta, en su caso, lo indicado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 11/1996, de 27 de diciembre.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Ministro del Departamento o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que comunico para su general conocimiento.

Valencia, 25 de agosto de 2017.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ismael Ferrer Domingo.

ID: A170061805-1